

RESOLUCIÓN 675E/2024, de 8 de noviembre, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se rectifica un error material que se ha producido en la Resolución 634E/2024, de 4 de noviembre del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP04-2024-000036
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Tecnologías de la Información Sanitarias Tfno.:848-426737 Dirección: C/ Cabárceno 6. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

Por Resolución 634E/2024, de 4 de noviembre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se aprobó el expediente de contratación del mantenimiento de IMS en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea durante el año 2025, y se adjudicó, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Philips Ibérica S.A.U.

En dicha resolución se ha producido un error material consistente en determinar, en el punto 4 de la parte resolutive, “Que se proceda a la formalización del contrato y a la publicación del anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra” cuando en realidad el texto correcto sería: “Que se proceda a la formalización del contrato y a la publicación del anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra”.

Por ello, procede realizar la correspondiente rectificación del citado error, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,



RESUELVO:

1. Rectificar el error material producido en el punto 4 de la parte resolutive de la Resolución 634E/2024, de 4 de noviembre del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, sustituyendo en la misma el texto incorrecto: “Que se proceda a la formalización del contrato y a la publicación del anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra”, por el texto correcto: “Que se proceda a la formalización del contrato y a la publicación del anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra”.
2. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 8 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
JOSÉ ANTONIO VIZCAY URRUTIA

